



MUNICIPALIDAD DE LAJA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE LAJA

CON

MIRTA CATALÁN NAVARRETE

En Laja a 01 de septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAJA**, Rut N° 69.170.300-2, Corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don **JOSÉ PINTO ALBORNOZ**, Cédula de Identidad y Rut N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Balmaceda 292 de la ciudad de Laja y doña **MIRTA CATALÁN NAVARRETE**, Constructor Civil, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en Calle _____, Comuna _____, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Laja requiere contratar los servicios de un Ingeniero Civil o profesional afín, para efectuar la Asesoría a la Inspección Técnica de Obra" correspondiente al Proyecto "Construcción Calle Nueva 1 Acceso A Población Tapiacura, Laja", conforme a la licitación pública ID 3735-30-LE15.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al servicio requerido precedentemente la Municipalidad contrata los servicios de doña **MIRTA CATALÁN NAVARRETE**, quien acredita contar con las competencias necesarias para realizar las funciones referidas preferentemente.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de septiembre de 2015, media jornada por 5 meses, o hasta que sean necesarios sus servicios, facultando al mandante para poner término anticipado al presente contrato ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del municipio, sin ulterior recursos para el profesional del mismo modo, el profesional podrá poner término anticipado al contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo al municipio por escrito con anticipación mínima de 30 días. Del mismo modo se podrá poner término al contrato cuando lo exija el interés público o la seguridad nacional.

CUARTO: Los servicios contratados deberán efectuarse en el plazo establecido, en dependencias municipales y/o terreno, o en el lugar que se le indique al prestador durante la ejecución de sus servicios; en los horarios y modalidades que exija el cumplimiento de las funciones asignadas.

QUINTO: La Municipalidad de Laja pagará al prestador contra disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional del Bío Bío la suma de \$999.999 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) mensuales o el valor proporcional equivalente, impuesto incluido, previa presentación de boleta de honorarios junto con un informe de las labores llevadas a cabo en el mes correspondiente a la emisión de dicha boleta, informe que será visado por el Director de Obras Municipales o quien le subrogue. El municipio le generará mensualmente una orden de compra por el sistema de compras públicas, la cual debe ser aceptada por el proveedor.

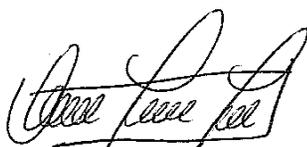
Será responsabilidad y de cargo del prestador dar cumplimiento a las cotizaciones previsionales, laborales (Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) y de salud que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.255. No obstante, el prestador deberá adjuntar a su informe mensual los antecedentes que acrediten dicho pago o que le eximan de tal obligación.

El valor mensual a pagar, se entiende incluido los gastos de locomoción, cámara fotográfica, notebook, internet móvil y celular, como todo otro gasto en que incurra el prestador, necesarios para desarrollar su labor en dependencias municipales y/o terreno, según corresponda.

SEXO: Los comparecientes dejan expresa constancia que la presente contratación no otorga al prestador la calidad de funcionario municipal, como tampoco constituye contrato de trabajo para ningún efecto legal, por no existir vínculo de subordinación ni dependencia. Sin perjuicio de los derechos que se acuerden expresamente en el presente contrato.

SÉPTIMO: El prestador podrá hacer uso, en forma completa o fraccionada de hasta 2 días hábiles de permiso dentro del periodo de tiempo de vigencia del contrato, sin descuento alguno de los honorarios pactados, siempre que cuente con la autorización respectiva del Administrador Municipal, previa visación del Director respectivo o de quien le reemplace.

Para constancia firman las partes en 05 ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



MIRTA CATALÁN NAVARRETE
PRESTADOR



JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

